



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Resolución aprueba AIIA y actualiza DIA Cantera Don José S.R.L. cantera Don José - 22300-5334/08

VISTO el expediente N° 22300-5334/08, por el cual tramita la evaluación de impacto ambiental de la cantera de arena de médanos colindantes (tercera categoría) denominada DON JOSÉ, ubicada en la circunscripción VII, parcela 718, del Partido de Lobería, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 4 de fecha 13 de enero de 2010 obrante a fs. 85, se emitió la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente a la cantera de arena de médanos colindantes (tercera categoría) denominada DON JOSÉ, ubicada en la circunscripción VII, parcela 718, del Partido de Lobería;

Que a fs. 188/227 obra Informe de Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental presentado con fecha 28 de diciembre de 2018, por el productor minero CANTERA DON JOSÉ S.R.L. (CUIT N° 30-71536498-7; con domicilio real en calle 51 N° 2846 de Necochea y domicilio constituido a fs. 184 en calle 3 N° 581, piso 9, depto. "D" de La Plata);

Que a fs. 235/238 y mediante providencia de fecha 25 de marzo de 2021 obrante a fs. 239, interviene la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental dependiente del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, el cual en ejercicio de su competencia, evalúa y aprueba el citado informe de actualización de impacto ambiental;

Que a fs. 303/305 intervino la Dirección Técnica y Ambiental de esta autoridad minera, emitiendo informe técnico del que surge la necesidad de notificar al interesado las medidas de prevención y mitigación que deberá cumplir;

Que de conformidad al artículo 13 del Decreto N° 968/97, la presentación de los informes de actualización no implica la necesidad de obtener una nueva declaración de impacto ambiental; no obstante, en los casos en que se produzcan desajustes significativos entre los resultados efectivamente alcanzados y los esperados según la declaración de impacto ambiental, será necesaria la actualización de esta última, en la extensión del desajuste verificado;

Que de acuerdo al Registro de Productores Mineros, el citado productor se encuentra inscripto bajo el N°

393 y cuenta con inscripción vigente;

Que el productor minero deberá presentar cada dos (2) años la actualización del Informe de Impacto Ambiental;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Registros Mineros y la Dirección Provincial de Gestión Minera;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del acto administrativo por el cual se apruebe el Informe de Actualización presentado, y se actualice la Declaración de Impacto Ambiental vigente en la extensión del desajuste verificado, de conformidad al Anexo IF-2021-20652986-GDEBA-SSMINMPCEITGP adjunto a la presente;

Que la presente medida se otorga en uso de las facultades conferidas por el artículo 246 ss y cc del Código de Minería y la modificación introducida por la Ley N° 24.585, Ley N° 25.675 y N° 11.723, el Decreto N° 968/97 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Informe de Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental presentado con fecha 28 de diciembre de 2018 por el productor minero CANTERA DON JOSÉ S.R.L. (CUIT N° 30-71536498-7; con domicilio real en calle 51 N° 2846 de Necochea y domicilio constituido a fs. 184 en calle 3 N° 581, piso 9, depto. “D” de La Plata) respecto de la cantera de arena de médanos colindantes (tercera categoría) denominada DON JOSÉ, ubicada en la circunscripción VII, parcela 718, del partido de Lobería, de conformidad a lo establecido en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Actualizar la Declaración de Impacto Ambiental emitida por Disposición N° 4 de fecha 13 de enero de 2010, respecto de la cantera de arena de médanos colindantes (tercera categoría) denominada DON JOSÉ, ubicada en la circunscripción VII, parcela 718, del Partido de Lobería, del productor CANTERA DON JOSÉ S.R.L., al solo efecto ambiental, de conformidad al Anexo IF-2021-20652986-GDEBA-SSMINMPCEITGP que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Notificar a CANTERA DON JOSÉ S.R.L. que los siguientes Informes de Actualización se deberán presentar cada dos (2) años, a contar en cada caso desde la fecha de presentación del Informe de Actualización anterior.

ARTÍCULO 4°. Notificar a CANTERA DON JOSÉ S.R.L. que, para poder desarrollar la actividad minera, deberá cumplir con toda la normativa nacional, provincial y municipal que corresponda.

ARTICULO 5°. Registrar, notificar, dar al SINDMA, comunicar al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y al Municipio respectivo, tomar nota en el Registro de Productores Mineros y publicar en el sitio *web* institucional de la Subsecretaría de Minería. Cumplido, archivar.

